

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

24 MAY 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00575 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda febrero 26 de 2021, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de abril 22 de 2019, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del mandamiento de pago en lo que respecta a la ejecutada NANCY AVILA, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	CORREO.
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL.	79.410.804	93.995	Calle 94 A No. 65 A – 41, Barrio los Andes.	Raulabog604hotmail.com

Comuníquesele su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 *ibidem*). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

